

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C., quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. No. 2023-01103.

Comoquiera que no ha habido pronunciamiento alguno por la parte demandante frente a lo requerido el pasado 22 de febrero del año en curso, por Secretaría, requiérase **por el medio más expedito** a la parte actora para que acredite la facultad de recibir conforme lo normado en el artículo 77 del Código General del Proceso, o de ser el caso, la parte demandante coadyuve el escrito de terminación.

Adjúntese copia de la providencia del 22 de febrero y remita enlace del expediente.

Notifíquese y cúmplase,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3ceb5c04571ffc051ef5f1d582c51cd0ec1f4c0fe7040c876bdbffe3a4bfc8**

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 42 de 16 de abril de 2024.

Documento generado en 15/04/2024 04:59:23 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>